

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00227 00
Accionante : TOMÁS UPRIMNY AÑEZ
Accionado : MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por el señor Tomás Uprimny Añez, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.825.473, quien actúa en nombre propio, por la presunta violación a sus derechos fundamentales de petición e igualdad mediante la cual solicita: (...)

"PRIMERO. Tutelar el derecho fundamental de petición por la omisión de la Fiscalía General de la Nación por los hechos y fundamentos previamente enunciados.

SEGUNDO: Se ordene que la accionada brinde una respuesta total y de fondo y me remita los documentos solicitados."

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al representante legal del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

¹t.uprimny@uniandes.edu.co y tomas.u@lanoficcion.com

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb529166ff03c4d07b9cc33e9b3662bfd4150298324767866bcc655a80b547a**

Documento generado en 30/06/2022 02:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>